

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Partida	15
Servicio	DIRECCION DEL TRABAJO	Capítulo	02

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Aumentar el cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, mediante acciones de fiscalización preventivas, oportunas y focalizadas, orientadas a promover el cumplimiento efectivo de los derechos laborales para las personas usuarias, incorporando la perspectiva de Género.	—	Eficacia/ Producto* 1. Porcentaje de fiscalizaciones de oficio por programa que detectan infracción	(N° de fiscalizaciones de oficio por programa que detectan infracción en el año t/ N° de fiscalizaciones de oficio por programa ejecutadas en el año t)*100	40.34 %	40.00 %	40.99 %	1
Objetivo 3. Aumentar el diálogo laboral y la asistencia técnica, para la resolución oportuna y preventiva de controversias mediante la incorporación de la perspectiva de Género, propiciando el acuerdo directo entre las personas usuarias.	—	Eficacia/ Producto* 2. Tiempo promedio para la realización de Mediación (Tiempo a la primera reunión de mediación)	(Sumatoria de días de demora desde la fecha de solicitud de mediación hasta la fecha en que se efectúa la primera reunión en el año t/N° total de solicitudes de mediación con primera reunión efectuada en el año t)	14.09 días	12.00 días	12.00 días	2
Objetivo 2. Otorgar certeza jurídica mediante la emisión de pronunciamientos jurídicos respecto del cumplimiento de la legislación laboral, previsional, y de salud y seguridad en el trabajo, con perspectiva de género.	—	Eficacia/ Producto* 3. Porcentaje de pronunciamientos jurídicos cubiertos mediante criterios jurídicos institucionales vigentes.	(N° de pronunciamientos jurídicos emitidos durante el año t. que fueron respondidos mediante criterios jurídicos institucionales vigentes/N° total de pronunciamientos jurídicos emitidos durante el año t. que, de acuerdo con su materia y antecedentes, eran susceptibles de ser cubiertos mediante un criterio jurídico institucional vigente)*100	100.00 %	100.00 %	100.00 %	3
Objetivo 3. Aumentar el diálogo laboral y la asistencia técnica, para la resolución oportuna y preventiva de controversias mediante la incorporación de la perspectiva de Género, propiciando el acuerdo directo entre las personas usuarias.	—	Eficiencia/ Producto* 4. Productividad presupuestaria del proceso de conciliación laboral en el año t, respecto del gasto de personal.	Número de procesos de conciliación laboral egresados por cada millón de pesos del gasto en personal del año t./Gasto total en personal en el año t	NM	NM	0.00 unidades	4

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Aumentar el cumplimiento de la normativa laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo, mediante acciones de fiscalización preventivas, oportunas y focalizadas, orientadas a promover el cumplimiento efectivo de los derechos laborales para las personas usuarias, incorporando la perspectiva de Género.	—	Eficiencia/ Producto* 5. Costo promedio de viáticos y pasajes por asistencia técnica realizadas a programas de fiscalización especiales en el año t.	Gasto en viáticos y pasajes del Departamento de Inspección en asistencias técnicas realizadas en el año t/Numero total de asistencias técnicas realizadas en el año t.	NM	NM	\$ 971795.00	5

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. La fiscalización programada se origina por disposición del Servicio, ya sea del nivel Nacional o Regional según el ámbito territorial que abarque, con la finalidad de intervenir en forma planificada, organizada y sistemática a un conjunto de empleadores seleccionados mediante variables tales como sector geográfico, actividad económica, riesgo de infraccionalidad u otra, o la combinación de éstas. 2. El numerador estará compuesto por todas las fiscalizaciones de oficio por programa en las que se detecta infracción en al menos una de las materias fiscalizadas, activadas (ingresadas) y revisadas/visadas (terminadas) en el año t. 3. El denominador estará compuesto por todas las fiscalizaciones de oficio por programa activadas (ingresadas) y revisadas/visadas (terminadas) en el año t. 4. Tanto para el numerador como para el denominador, se excluyen las fiscalizaciones de oficio por programa cuyo tipo de termino sea: Desistido, No ubicado, Eliminada por error, Eliminado por error de ingreso, Revisión Derecho Fundamental, Sin trámite y Subsumida en. 5. Todas las fiscalizaciones de oficio por programa que detectan infracción y en las cuales el infractor no corrige en virtud de lo señalado en el procedimiento, terminan con aplicación de una sanción administrativa a beneficio fiscal (multa). 6. Implementación a nivel nacional (sin bajada regional).
2	1.Se consideran en la medición, aquellas mediaciones generales correspondientes al registro en SIRELA los ?tipos de mediación?: Solicitada, Reactiva, Programada, Reactiva por denuncia, Circular N°29 y Solicitud Itel. 2.La fecha que se considera de solicitud, corresponde a la fecha de solicitud en SIRELA. 3.No se consideran las mediaciones derivadas de procesos de Negociación Colectiva (Libro IV del Código del Trabajo) y de Derechos Fundamentales y Ley Karin. 4.Se incluye las mediaciones en estado: finalizadas con acuerdo, finalizadas otro, finalizadas sin acuerdo, mediando. 5.La medición es en días hábiles (lunes a viernes).
3	1.- Los pronunciamientos jurídicos corresponden a una interpretación y/o aplicación de la legislación laboral a un caso determinado que afecta a una persona, empresa o institución pública. 2.- Se entenderá cubierto cuando la solución jurídica contenida en el pronunciamiento se funde sustantivamente en uno o más criterios jurídicos institucionales vigentes y aplicables a la materia resuelta. 3.- Se excluyen: - Solicitudes referidas a materias respecto de las cuales no exista, al momento de su resolución, un criterio jurídico institucional vigente y asentado (Dictamen con nueva doctrina); - Casos en que corresponda precisamente complementar o reconsiderar el criterio institucional anterior (Dictamen); - Solicitudes terminadas sin pronunciamiento jurídico sustantivo, por desistimiento, inadmisibilidad, falta de antecedentes, incompetencia, duplicidad, derivación u otra causal equivalente; - Solicitudes que no requieran propiamente un pronunciamiento jurídico interpretativo y se resuelvan mediante una actuación meramente informativa (informes) o administrativa (derivaciones).
4	1. El numerador se compone de la sumatoria de reclamos ingresados en el sistema informático DTPlus, ya sea del año t-1 o t, que tienen un registro de egreso en el año t, instancia en la cual el reclamo pasa a estado Informado o con Multa Pendiente. Solo se consideran los reclamos terminados en el año t. 2. El numerador incluye los reclamos en estado: informado, multa pendiente, revisado/rechazado, revisado/visado, los cuales sean interpuestos presencialmente en oficinas o por vía no presencial. 3. El numerador incluye los reclamos que tienen proceso de conciliación con tipo de término: conciliado, conciliación parcial, infundado, sin conciliación, desistido con conciliación previa, desistido sin constancia de conciliación, y abandonado. 4. El proceso de conciliación tiene por objeto la resolución administrativa -no judicial- de conflictos, el cual comprende un conjunto de actividades conectadas entre sí, que se inician a petición de un trabajador, cuya relación laboral ha terminado y que concurre a una Inspección del Trabajo a efectuar un ?reclamo? en contra de su ex empleador. 5. El denominador corresponde al monto en gasto de personal asignado en presupuesto en subtítulo 21 en el año t. 6. La meta y operandos establecidos para la anualidad 2027 son "estimados", ya que la medición no tiene línea base.
5	1. Una asistencia técnica corresponde a una instancia planificada de apoyo y transferencia de conocimientos, dirigida a parte o a la totalidad de las y los Inspectores de Terreno que participarán en la ejecución de un programa especial de fiscalización. Tiene por finalidad uniformar criterios técnicos y operativos, comunicar directrices institucionales y fortalecer las capacidades necesarias para la adecuada, oportuna y consistente ejecución del programa. 2. El numerador estará compuesto por el gasto efectivamente ejecutado, durante el año t, con cargo a los subtitulos presupuestarios de viáticos y pasajes del Centro de Responsabilidad del Departamento de Inspección, destinado exclusivamente al desplazamiento de funcionarias y funcionarios que realizan asistencias técnicas presenciales en el marco de programas especiales de fiscalización. 3. El denominador estará compuesto por el presupuesto vigente durante el año t, de los subtitulos presupuestarios de viáticos y pasajes asignado al Centro de Responsabilidad del Departamento de Inspección. 4. Indicador ascendente 5. Aplicación nivel nacional, considerando programas especiales de fiscalización de alcance nacional o regional. 6. Incluye programas especiales de fiscalización nacionales y regionales. 7. indicador sin línea base, cuyo objetivo es optimizar el despliegue técnico de profesionales del departamento de Inspección en regiones.
Nota 1	La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES. En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.